



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

1622  
02 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 8 de febrero del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Cledy Alejandra Morales Soto**, cédula nacional de identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 409-2016, denominado: "Contratación Servicio de Traslado de Funcionarios Programa Chile Crece Contigo", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Cledy Alejandra Morales Soto, por escritura privada de fecha 8 de febrero del año 2017.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha de adjudicación de la propuesta hasta el día 30 de abril del año 2017.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será: Por la Línea N° 1 la suma mensual de \$930.000, exento de I.V.A, y Por la Línea N° 2 la suma mensual de \$930.000, exento de I.V.A.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Didedco
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS  
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**

---

En Temuco, a 8 de febrero del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.184 de fecha 12 de diciembre del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 409-2016: "Contratación Servicio Traslado de Funcionarios Programa Chile Crece Contigo".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 0021 de fecha 11 de enero del año 2017 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a doña Cledy Alejandra Morales Soto.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Cledy Alejandra Morales Soto, quien por su parte acepta, la

1223141



ejecución del Servicio: "Traslado de Funcionarios Programa Chile Crece Contigo".

**TERCERA:**

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 409-2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N° 1 la suma mensual de \$930.000, exento de I.V.A y por la Línea N° 2 la suma mensual de \$930.000, exento de I.V.A, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

**QUINTA. VIGENCIA:**

Los servicios serán ejecutados por la prestadora desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de abril del año 2017.

**SEXTA. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega Vale a la Vista N° 9822303 y N° 9822304, ambos del Banco Estado por la suma de \$163.500 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 24 de enero del año 2017.

**SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá

ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estado de pago correspondientes.

**OCTAVA. DOMICILIO. Y GASTOS:**

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**NOVENA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha.

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**



MRA/cdb 

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//